

BASES DE LA PROMOCIÓN
“ACCIÓN POST VENTA – MANTENIMIENTO 2021”
DE PSAG Automóviles Comercial España, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil PSAG Automóviles Comercial España, S.A. (en adelante PEUGEOT),, realizará una promoción de ámbito nacional bajo la modalidad de “regalo directo y seguro” y “sorteo gratuito” dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que sean clientes particulares de los Servicios Oficiales Peugeot abiertos al público en territorio nacional y adheridos a la promoción y que a lo largo del periodo promocional realicen una operación de mantenimiento (incluye únicamente las operaciones sistemáticas según la guía de mantenimiento del vehículo) con lubricante TOTAL de su vehículo Peugeot y se inscriban en la página web www.mantenimientoymas.es a través de su teléfono móvil facilitando los datos que se le solicitan

La promoción se llevará a cabo desde las 7:00:00 horas del día 1 de Febrero hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, y de lunes a sábado en las condiciones que más adelante se detallan.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es premiar a los clientes que realicen el mantenimiento de su vehículo PEUGEOT con lubricante TOTAL, en los servicios oficiales adheridos a la promoción.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción se adjudicarán con diferente carácter temporal, durante el periodo promocional anteriormente indicado, consisten en lo siguiente:

MAYO: (por SORTEO) Personas que han realizado el mantenimiento desde el día 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2021, ambos inclusive.

- **60 mantenimientos gratuitos:** consiste en poder beneficiarse de forma gratuita del mantenimiento periódico que ha realizado en el Servicio Oficial y que le ha dado opción al sorteo. o Controles alrededor del vehículo (estado de los neumáticos, de los faros y de las luces...)

o Controles en el vehículo (claxon, freno de estacionamiento...)

o Controles bajo el vehículo, que incluye: controles de seguridad (frenos, dirección...)

o Controles medioambientales (estanqueidad de los circuitos, de la caja de cambios...)

o Diagnóstico de los calculadores

o Controles debajo del capó motor, que incluye completar los niveles si fuera necesario.

- o Purga del filtro de gasoil (según equipamiento)
- o Cambio del aceite motor
- o Cambio del filtro de aceite
- o Puesta a cero del indicador de mantenimiento

JULIO 2021: (por Sorteo) Personas que han realizado el mantenimiento en los meses de Mayo y Junio 2021, ambos inclusive.

- **60 cheques combustible por valor de 50 euros** cada uno, válido para las estaciones de Repsol, Campsa y Petronor, abiertas al público en territorio nacional.

OCTUBRE 2021 (por SORTEO) Personas que han realizado el mantenimiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2021, ambos inclusive.

- **60 cheques combustible por valor de 50 euros** cada uno, válido para las estaciones de Repsol, Campsa y Petronor, abiertas al público en territorio nacional.

ENERO 2022 (por SORTEO) Personas que han realizado el mantenimiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, ambos inclusive.

- Sorteo de **60 premios consistentes en 100 euros** (o 100 euros de descuento en caso de compras por importe superior), ambos importes sin IVA incluido, en la compra de accesorios Peugeot en el Servicio Oficial dónde realizó el mantenimiento.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, los participantes deberán:

Acudir durante el periodo promocional indicado a cualquiera de los Servicios Oficiales Peugeot abiertos al público en territorio nacional, adheridos a la promoción (directorío disponible en www.peugeot.es) y realizar una operación de mantenimiento de las anteriormente indicadas, sobre su vehículo Peugeot. En función del mes en el que se haya acudido se participará en el correspondiente sorteo según en anteriormente indicado calendario, y se optará a los correspondientes premios, como igualmente se ha indicado en dicho calendario de sorteos, estando **limitadas las participaciones a una por sorteo y matrícula.**

Tras realizar una intervención de las anteriormente mencionadas, los clientes deberán acceder mediante un dispositivo móvil a la página web www.mantenimientoymas.es e introducir los datos que se le solicitan para participar en el sorteo que le corresponda en función del mes, introduciendo la matrícula de su vehículo.

Cada sorteo se llevará a cabo entre todos los participantes del periodo concernido que hayan observado los requisitos anteriormente establecidos.

El cliente podrá acceder a la página web www.mantenimientoymas.es a través de:

- NFC
- Código QR
- Introduciendo la dirección en el navegador de su móvil indicando el código que aparece en el adhesivo colocado en los puestos de recepción de los Servicios Oficiales adheridos a la promoción.

QUINTA.- SORTEO

PEUGEOT (o su Agencia de Publicidad DIRECTA&MENTE), presentará ante Notario una relación de participantes que hayan cumplido con las presentes bases en el periodo correspondiente a cada sorteo con el fin de que el Notario, a través de un programa informático determine de forma aleatoria los ganadores de los distintos premios, así como 3 suplentes por cada ganador, que sustituirán al premiado o sus suplentes en el caso de identificación incompleta o

incorrecta, incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, renuncia o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la fecha de celebración de los sorteos, los cuales se celebrarán durante los primeros 10 días del mes correspondiente (en el caso de los suplentes los cinco días se contarán a partir del siguiente a la descalificación del ganador o sus suplentes, momento en el que se intentará contactarles) Si agotados los suplentes de un concreto premio, éste no hubiese podido ser adjudicado, se declara desierto y quedará en beneficio del organizador.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- ENTREGA Y CAMBIO DE PREMIO

PEUGEOT (o su Agencia de Publicidad DIRECTA&MENTE), contactará con los ganadores a través del e-mail o teléfono facilitado por éstos a fin de concretar tanto la aceptación / renuncia del premio como, en su caso, la forma de entrega de los mismos.

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

SÉPTIMA.- FRAUDE

PEUGEOT ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. En el caso de que PEUGEOT o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

OCTAVA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos tres meses desde la fecha de finalización del periodo promocional.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en www.mantenimientoymas.es) y el criterio de Peugeot en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil PEUGEOT la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, PEUGEOT practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente de protección de datos personales (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante denominadas como [RGPD], PSAG Automóviles Comercial España, S.A. con domicilio social en Madrid, c/ Eduardo Barreiros 110, 28041, España, informa mediante la presente cláusula respecto de las condiciones del tratamiento de los datos que recopila a través de la participación en esta promoción, en la que es el Responsable del Tratamiento de conformidad con el RGPD.

Datos / Categorías de Datos

*(datos obligatorios/necesarios marcados con *)*

Matrícula Vehículo*

Finalidad (es) del tratamiento

¿Para qué se utilizarán los datos?

Base Legal

La base legal RGPD del tratamiento es:

Proporcionar el acceso a la PROMOCIÓN

Art.6-1b RGPD

Identificación e información de contacto correspondiente (nombre* y apellidos*, dirección de correo electrónico*, n.º de teléfono*, Socio Taller Reparador adherido/seleccionado*, operación realizada en taller*

Administrar y dar soporte a la PROMOCIÓN, de acuerdo con la dinámica de registro y participación de acuerdo con el contenido de las bases (cumplimiento de requisitos de acceso, participación, premios).

Art.6-1b RGPD

Contacto en relación con el contenido de la PROMOCIÓN (premios, reclamaciones, solicitudes)

Nombre*, Apellidos*, Documento Oficial de Identidad* Dirección postal completa *

Cumplir, cuando procede, las obligaciones legales que se identifican en la promoción.

Art. 6-1c RGPD